



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000066

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017-MDVY

Yarabamba, 28 de junio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

VISTOS: El Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, suscrito por el Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento-IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; el Informe N° 635-2017-MDVY/GIDUR/AREAOP-AAHHH-C/CELC, emitido por el Área de Obras Privadas, AAHH y Catastro; el Informe Legal N° 131-2017-GAJ, emitido por la encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, de fecha 26 de junio del 2017; y

CONSIDERANDO:

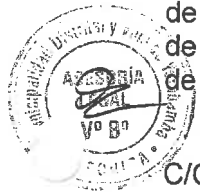
Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 0015-2017-MPA/IMPLA, suscrito por el Gerente General del Instituto Municipal de Planeamiento-IMPLA de la Municipalidad Provincial de Arequipa, respecto a la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025, indica que los gobiernos locales tiene facultades para tomar la iniciativa de la formulación de los Esquemas de ordenamientos Urbano, pero a través de un Acuerdo de Concejo, mas no mediante Ordenanza Municipal; en dicho extremo, el instrumento de gestión emitido por la Entidad, deviene en nulo por avocamiento indebido; debiendo de proceder con las acciones pertinentes que conlleven a la corrección que corresponda.

Que, mediante el Informe N° 635-2017-MDVY/GIDUR/AREAOP-AAHHH-C/CELC, emitido por el Área de Obras Privadas, AAHH y Catastro, indica que, en atención al expediente administrativo 1228, del Instituto Municipal de Planeamiento; se requiere tomar las acciones de corrección respecto a la emisión del Esquema de Ordenamiento Urbano, pues dicho documento corresponde ser aprobado a través de Acuerdo Municipal, mas no de Ordenanza; en dicho extremo solicita se tomen atender lo solicitado para los trámites pertinentes de aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano 2016-2025.

Que, a través del Informe Legal N° 131-2017-GAJ, emitido por la encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de los actuados y conforme a la base legal aplicable, recomienda se proceda con la derogación de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVY, emitida el 28-09-2016; debiendo a su vez aprobar el Esquema de Ordenamiento Urbano, por medio del Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDVY, se dispone Derogar, la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDVYMSDR, de fecha 28 de setiembre del 2016,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000065

que aprueba el Esquema del Ordenamiento Urbano 2016-2025 del Distrito de Yarabamba

Que, según lo indicado en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el Acondicionamiento territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el mismo que precisa en su única Disposición Complementaria Derogatoria la Derogación del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA; dispone en su artículo 46, referido a la Elaboración y Consulta del EU, acápite 46.2 que: "Las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la formulación del EU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a su respectiva Municipalidad Provincial"

Que, según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, precisa en su acápite 49.1 que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales ejecutan las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del EU"; de igual forma en el acápite 49.2, se establece que: "Las Municipalidades Distritales ejercen el control del cumplimiento del EU dentro de su jurisdicción".

Que, el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de las villas y/o centros poblados rurales de un subsistema, con arreglo a la categorización asignada en el SINCEP.

Estando al Informe antes indicado y los fundamentos expuestos y al Acuerdo Unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del 2017 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de **ESQUEMA DEL ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025 DEL DISTRITO DE YARABAMBA**, el cual forma parte del presente Acuerdo, en la cual obra el Volumen I, Volumen II y soporte magnético (CD), con el siguiente contenido:

- **CAPÍTULO I: GENERALIDADES. –**
 - ✓ Ubicación del Distrito de Yarabamba
 - ✓ Planes de Desarrollo Distrital
 - ✓ Marco Teórico: Planificación Urbana
 - ✓ Marco Normativo, Metodología y Contexto

- **CAPÍTULO II: PROBLEMÁTICA. –**

002



- ✓ Definición y Conclusiones
- ✓ Rol Actual del Distrito de Yarabamba

➤ **CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO: SUB SISTEMAS:**

SUB SISTEMA SOCIO CULTURAL. –

- ✓ Caracterización Socio Cultural
- ✓ Población y Demografía de Yarabamba
- ✓ Organización y Mapa de actores
- ✓ Características de la vivienda y servicios:
 - Salud y Educación
 - Seguridad Ciudadana y Violencia Familiar

SUB SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO

- ✓ Contextos:
 - Internacional
 - Nacional
 - Regional
 - Distrital
- ✓ Diagnóstico

SUB SISTEMA MEDIO AMBIENTAL Y DE RIESGO

- ✓ Introducción y Objetivos
- ✓ Marco Legal y Normativo
- ✓ Medio Físico y Calidad Ambiental
- ✓ Evaluación de Riesgos

SUB SISTEMA FÍSICO ESPACIAL

- ✓ Expediente Urbano Distrital
- ✓ Procesos Urbanos de Yarabamba:
 - Producción e Intercambio
 - Gestión y Consumo

➤ **CAPÍTULOS IV y V: PROPUESTA**

- ✓ Imagen Objetivo de Yarabamba
- ✓ Visión, Ejes y Objetivos Estratégicos
- ✓ Lineamientos y Modelo de Desarrollo Urbano de Yarabamba
- ✓ Propuesta de Crecimiento y Equipamiento Urbano
- ✓ Desarrollo Urbano: Políticas y Ejes Estratégicos
- ✓ Propuesta de Zonificación en Usos del Suelo
- ✓ Reglamento de Zonificación del Distrito
- ✓ Sistema Vial

CAPITULO VI: PROGRAMA DE INVERSIONES

- ✓ Normativa y Alcances
- ✓ Objetivos del Programa de Inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000063



- ✓ Estructura del Banco de Proyectos

➤ **CAPITULO VII: GESTION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2016-2025**

- ✓ Gestión concertada del distrito
- ✓ Estrategia de implementación del Plan Urbano

➤ **BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en coordinación con el Área de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Catastro, cumpla con remitir al Instituto Municipal De Planeamiento De Arequipa (IMPLA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa y anexos para los fines que le son atribuibles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Lucía Néled Del Pilar Valdivia Corrales
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Cap. E.P. (r) Tomás Delgado López
Alcalde

004